

RESOLUCIÓN N° 4727 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 CON ID N° 455705, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE JUAN E. ESTIGARRIBIA B° VIRGEN SERRANA.-

Coronel Oviedo, 27 de Setiembre de 2.024.-

VISTO: La solicitud presentada por la Secretaria Departamental de Obras de la Gobernación de Caaguazú, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado para LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 CON ID N° 455705, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE JUAN E. ESTIGARRIBIA B° VIRGEN SERRANA.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 establece los delineamientos para la realización de los procesos licitatorios; y, su decreto reglamentario 9823/2023 **Art 45 PLIEGOS Y BASES Y CONDICIONES** "Los convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante, o a quien ésta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación. Los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del (SICP), a partir de la fecha de publicación.-

Que, conforme a lo establecido en el Art 17° inciso "u" de la Ley 426/94 es atribución del Gobernador "llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de materia prima y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo de la Ley".-

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: El pliego y Bases de Condiciones para la realización del llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 CON ID N° 455705, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE JUAN E. ESTIGARRIBIA B° VIRGEN SERRANA.-

Art. 2° AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3° COMUNICAR: a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-



Abg. Elvio Castro López
Secretario General



Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador